

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4831 Edicto de aprobación del padrón y periodo de pago tasas pasaderas, alcantarillado y basuras locales comerciales La Manga y cajeros automáticos ejercicio 2021.**

Por Decretos firmados electrónicamente el 25 de Junio de 2021 por el Director del Órgano de Gestión Tributaria, se aprobaron los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2021.

- 1) Tasa por la reserva de la vía pública y entrada de vehículos a través de las aceras /dominio público.
- 2) Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en locales comerciales de La Manga.
- 3) Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en locales comerciales de La Manga.
- 4) Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos en las fachadas de inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Los citados documentos quedan expuestos al público en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, C/ San Miguel, n.º 8, durante el plazo de un mes desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en los citados padrones, a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondiente padrones.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: Desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 22 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago), Bankia, Sabadell, Cajamar y Caixabank, en los días y horario bancario por ellas establecidos y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria ([www.oagrc.es](http://www.oagrc.es))

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 1 de julio de 2021.—La Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.